

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00612 DE 02 NOV 2017.

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA CUENTA GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017, TENIENDO EN CUENTA EL ACUERDO PRESUPUESTAL N° 008 DE 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto No. 1068 de fecha 26 de mayo de 2015, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIFF Nación de desagregar el presupuesto al máximo nivel, de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Ley 1815 de diciembre 7 de 2016, “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017*”, en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2017, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto No. 2170 de fecha 27 de diciembre de 2016, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, detalló las apropiaciones, clasificó y definió los gastos, asignando al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de \$339.419.000.000,00, de los cuales fue asignado el valor de \$215.218.000.000,00, para la cuenta de gastos de comercialización y producción.

Que mediante Resolución No. 00001 de fecha 01 de enero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación, correspondiente a las cuentas de gastos de personal y gastos generales en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00002 de fecha 01 de enero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó las apropiaciones presupuestales en unos rubros de ingresos, transferencias corrientes, gastos de comercialización y producción y gastos de inversión para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00068 de fecha 28 de febrero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2017-006384 de fecha 3 de marzo de 2017, aprobó el acuerdo de adición presupuestal No. 003 de enero 17 de 2017, suscrito por el Consejo Directivo, mediante el cual se efectúa una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía para la presente vigencia fiscal, por valor de \$56.770.444.992,14, para un total de apropiación definitiva de \$271.988.444.992,14, en la cuenta gastos de comercialización y producción.

Que mediante Resolución No. 00091 de fecha 14 de marzo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una adición a la desagregación del presupuesto en ingresos en el rubro operaciones comerciales y gastos de funcionamiento en la cuenta gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00093 de fecha 15 de marzo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00119 de fecha 31 de marzo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos generales, adquisición de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00124 de fecha 3 de abril de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de Funcionamiento, en la cuenta gastos de comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00126 de fecha 4 de abril de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos de comercialización y producción, en el sistema linix, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00131 de fecha 7 de abril de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos generales y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00189 de fecha 15 de mayo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00226 de fecha 31 de mayo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos de personal y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017, teniendo en cuenta el acuerdo de traslado presupuestal N° 005 de 2017.

Que mediante Resolución No. 00237 de fecha 5 de junio de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta gastos generales y gastos de comercialización y producción para la vigencia 2017.

Que mediante Resolución No. 00274 de fecha 27 de junio de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00295 de fecha 7 de julio de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos generales y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00298 del 11 de julio de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en la cuenta gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00389 del 9 de agosto de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta gastos generales para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00390 del 9 de agosto de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en las cuentas impuestos y multas y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017, teniendo en cuenta el acuerdo presupuestal N° 007 de 2017.

Que mediante Resolución No. 00430 del 17 de agosto de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en las cuentas gastos generales, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00458 del 29 de agosto de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00459 del 29 de agosto de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta gastos generales, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No 00481 del 31 de agosto de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta gastos generales, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00496 del 11 de septiembre de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta gastos generales y gatos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00553 del 9 de octubre de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta de gastos generales, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00557 del 10 de octubre de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta de gastos generales y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00562 del 13 de octubre de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta de gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00598 del 26 de octubre de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta de gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio de radicado No. 2-2017-036052 del 27 de octubre de 2017, aprobó el acuerdo de al traslado No. 008 del 21 de septiembre de 2017, con el fin de acreditar la cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, 51 Comercial, 511 Compra de Bienes y Servicios, para atender los compromisos adquiridos en el mapa estratégico de la entidad que tiene como objetivo de calidad "ampliar la cobertura de créditos a nivel nacional", con una tasa preferencial para el personal uniformado y no uniformado de la Policía Nacional activo y pensionado y personal del Fondo Rotatorio de la Policía.

El valor en la cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, 52 Industrial, 522 otros gastos, 5221 otros gastos, es suficiente para cubrir los requerimientos de la presente vigencia, además existe recursos libres de afectación presupuestal por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.564.600.000,00), por lo anterior es viable realizar el presente traslado presupuestal a la cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, 51 Comercial, 511 Compra de Bienes y Servicios.

Que el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el rubro presupuestal a contracreditar, mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 1217 de fecha 8

-00612

02 NOV 2017

de septiembre de 2017, por valor OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.564.600.000,00).

Que por lo expuesto se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación de las cuentas de gastos de comercialización y producción del Fondo Rotatorio de la Policía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar la desagregación presupuestal en los rubros de la cuenta gastos de comercialización y producción del Fondo Rotatorio de la Policía, asignada para la vigencia fiscal 2017, así:

CONTRACRÉDITOS

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
A	5								GASTO DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	8.564.600.000,00
A	5	2							INDUSTRIAL	8.564.600.000,00
A	5	2	1						COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	8.464.600.000,00
A	5	2	1	1	0	1	1	20	MATERIA PRIMA	7.464.600.000,00
A	5	2	2	1	0	21			MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.000.000,00
A	5	2	2						OTROS GASTOS	100.000.000,00
A	5	2	2	1	0	5		20	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	100.000.000,00

CRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
A	5								GASTO DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	8.564.600.000,00
A	5	1							COMERCIAL	8.564.600.000,00
A	5	1	1						COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	8.564.600.000,00
A	5	1	1	2	0	50		20	OTROS SERVICIOS (Sistema Local 511112 Créditos)	8.564.600.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: publicar en la página web de la entidad la presente resolución presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

02 NOV 2017

Yolanda Cáceres Martínez
Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Adm. Emp. William Sandoval Barrero - Coordinador Grupo Presupuesto
Revisó: TC. Domingo Alfredo López Dales - Subdirector Administrativo y Financiero
Revisó: Abg. Claudia Patricia Romero Castaneda- Funcionaria Oficina Asesora Jurídica
Vo.Ba: Teniente Andrés Mauricio Suárez Polanco - Jefe Oficina Asesora Jurídica

“SERVICIO CON PROBIDAD”

